

## COMUNICADO

Para: Aspirantes procesos meritocráticos públicos y abiertos para la conformación de las listas de elegibles para selección de Gerentes Seccionales

Asunto: Respuestas derechos de petición presentados por los aspirantes de las Convocatorias GS-01-2020, GS-02-2020, GS-04-2020, GS-05-2020, GS-06-2020, GS-07-2020, GS-08-2020, GS-09-2020, GS-010-2020

Fecha: 30 de Junio de 2020

Considerando que la Directiva Presidencial 03 del 22 de mayo de 2020, el Presidente de la República, fijó algunos lineamientos para el “aislamiento inteligente y productivo”, entre los cuales se encuentra, que los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, podrán prestar sus servicios presenciales para no afectar la prestación de los servicios y dar cumplimiento a funciones públicas o para garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado que deben prestarse de manera presencial.

Que con el fin de adelantar la reincorporación gradual para el trabajo presencial de algunos funcionarios y contratistas del Instituto, esta Gerencia General expidió la Circular No. 20204100093 del 03 de junio del año que transcurre, por la cual se emiten lineamientos para el cumplimiento de la Directiva Presidencial No.03-2020, en la cual se indicó que es posible para el ICA realizar algunas actividades propias de su objeto de forma presencial, con miras a "garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado", siempre y cuando la realización de estas actividades, sean indispensables para avanzar en los procesos asociados con su objeto y misionalidad y no se cuente con otros recursos para su gestión y trámite.

Que para dar respuesta a los derechos de petición o reclamaciones presentadas por los distintos aspirantes de las Convocatorias públicas enunciadas en el asunto, resulta indispensable adelantar algunas labores o actividades de forma presencial, pues es necesario acceder físicamente a los expedientes que conforman las actuaciones relacionadas con las diferentes etapas de las citadas convocatorias, a efectos de proveer respuestas completas y de fondo a las peticiones o reclamaciones presentadas.

Sobre la base de lo expuesto, se comunica a los aspirantes de las Convocatorias No. GS-01-2020, GS-02-2020, GS-04-2020, GS-05-2020, GS-06-2020, GS-07-2020, GS-08-2020, GS-09-2020, GS-010-2020, para la provisión de los empleos de Gerente Seccional del ICA en los Departamentos de: Amazonas, Antioquia, La Guajira, Guainía, Putumayo, San Andres y Providencia, Valle Del Cauca, Vaupés, Vichada, que a partir del 1 de Julio del año en curso, se reanudan las actividades que fueron aplazadas en virtud del aislamiento preventivo obligatorio, conforme lo anunciado en el Comunicado del 08 de abril del año que transcurre suscrito por esta Gerencia General, teniendo en cuenta los lineamientos generados por el gobierno nacional en torno al “aislamiento inteligente y productivo” a través de la referida Directiva Presidencial.

En tal sentido, el Instituto retomará los trámites de respuesta a las peticiones o reclamaciones que cursen o que se remitan por parte de cualquier aspirante en las Convocatorias arriba señaladas y que tengan estricta relación con las pruebas de antecedentes y competencias, las cuales en todo caso se deberán ser presentadas los días 9 y 10 de julio del presente año. Aquellos aspirantes que hayan presentado

reclamaciones con anterioridad, no deben presentar o radicar nuevas peticiones o reclamaciones.



**DEYANIRA BARRERO LEÓN**  
Gerente General

Vo.Bo: Liliana Fernández Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera  
Juan Fernando Roa– Jefe Oficina Asesora Jurídica